

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre 600 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 "	

Número 2.048

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

MEDIA VEDA DE CAZA

En virtud de las facultades que confiere a este Gobierno Civil la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1982, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de junio y conforme a la propuesta mayoritaria formulada por el Consejo Provincial de Caza en su reunión del día 23 del corriente mes y año, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que, por este Gobierno Civil se ha acordado lo siguiente:

1º—Autorizar en esta provincia la caza de codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja desde el próximo día 28 de agosto al 5 de septiembre, ambos inclusive (artículo 8º de la Orden Ministerial).

2º—La terminación de este período de caza podrá anticiparse si se cometiesen abusos o se produjese alguna otra circunstancia que así la aconsejara (artículo 19 de la Orden Ministerial).

3º—Solamente se autoriza la caza de las especies en los rastros con cosechas levantadas o recogidas, y en las franjas de 100 metros de terrenos de erial o pastos o de matorral que puedan existir alrededor de dichos rastros; en las praderas, alamedas, sotos de valles y riberas de ríos y arroyos.

4º — Se prohíbe terminantemente:

a) Cazar en otros terrenos distintos de los indicados y en especial en terrenos de pinar, arbolado y repoblación y a menos de 50 metros de sus límites.

b) Cazar y correr en cuadrilla cualquiera que sea la especie de

caza, con o sin perro, aún en los terrenos autorizados.

c) Cazar, portar y vender piezas prohibidas durante la media veda.

d) Establecer en el término municipal y para los terrenos libres, régimen cinegético alguno que se oponga al ejercicio de la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, dentro de lo que queda autorizado.

e) Cazar de noche con faro, linterna y otra clase de luz artificial.

f) La caza desde cualquier clase de vehículo o bajo su protección.

5º—Con posterioridad al día 5 de septiembre queda prohibida la caza de todas las especies hasta el comienzo de los períodos hábiles establecidos para la presente temporada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1982, (salvo la caza del conejo con arma de fuego en aquellos terrenos de régimen cinegético especial en los que se haya autorizado expresamente por causa de la mixomatosis).

Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de las Sociedades de Cazadores, Guardería del ICONA, Guardería Rural y demás agentes de la autoridad en la provincia, que vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, dando cuenta a la Jefatura del ICONA, a la autoridad judicial y a este Gobierno Civil de las infracciones que se conozcan.

Por este Gobierno Civil se harán observar con todo rigor estas prevenciones, sancionando su incumplimiento conforme a las facultades que me confiere el Real Decreto 3.117/80 de 22 de diciembre.

Avila, 23 de julio de 1982.
El Gobernador Civil, *Vicente Orad Rodríguez*.

Número 1.811

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 14 de mayo de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable: Explotación de ganado porcino.

LOCALIDAD: El Fresno.

PROMOTOR: Toribio Carrera Castellanos.

PARAJE: Los Galindos.

CONSTRUCCION: Explotación de ganado porcino.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 31 de mayo de 1982;
El Secretario de la Comisión,
Ilegible.

Número 1.981

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.683

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Julio Cermeno Nieto, en solicitud de auto-

rización para la instalación de un Centro de Transformación, en Madrigal de las Altas Torres (Carretera de Horcajo), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo temperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico normalizado tipo 100-13.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará

por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 13 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.991

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de junio de 1982

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos de esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino...	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	4	3	1	—
Agalaxia	Arévalo	Fuente el Sáuz	Ovino	—	20	19	1	—
Idem	Idem	Magazos	Idem	20	—	20	—	—
Diarrea Infecciosa	Idem	Gimialcón	Bovino	—	5	5	—	—
Mal Rojo	Cebreros	Navaluenga	Porcino	—	6	6	—	—
Idem	Piedrahita	Santa María Berrocal	Idem	—	1	1	—	—
Idem	Idem	El Mirón	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Arévalo	Tiñosillos	Idem	—	—	2	—	—
Idem	Idem	Cabizuela	Idem	—	1	1	—	—
Mamitis	Idem	Gimialcón	Bovino	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Salvadiós	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Palacios de Goda	Idem	—	1	1	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	7	6	1	—
Idem	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	3	2	1	—
Neumoenteritis	Idem	Idem	Idem	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	6	5	1	—
Septicemia H.	Piedrahita	San García de Ingelmos.	Porcino	—	—	—	1	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Bistomatosis...	Piedrahita	Piedrahita	Bovino...	—	—	—	4	—
Hidatidosis	Idem	Idem	Ovino	—	—	—	3	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino	—	1	—	1	—
Idem	Idem	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	20	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	14	—
Idem	Barco de Avila	Barco de Avila	Idem	—	—	—	2	—

Número 1.980

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.684

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Julio Cermeño Nieto, en solicitud de autori-

zación para la instalación de una Línea en A. T., en Madrigal de las Altas Torres (Carretera a Horcajo), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 410 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el

titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 13 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro, Juez de 1.ª Instancia en funciones de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 404/82 se sigue expediente de dominio a instancia de don Luis Prieto del Olmo, mayor de edad, casado, vecino de Avila con D. N. I. nº 6.352.060 en su propio nombre y de don Fernando Prieto García, mayor de edad, casado, vecino de Avila con D. N. I. nº 6.347.347 en su propio nombre y en el de sus hermanos: don Carlos, y doña Elisa Lorenza Prieto García, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

CASA EN AVILA, calle de la Magana núm. 9, hoy Vallespín 27, de la manzana 147; linda por la derecha entrando con casa de Eulogio Conde, hoy de sus herederos y otra de esta hacienda; izquierda con otra de Gabriel García y espalda con otra casa de Nemesia de la Cruz y Travesía del Pocillo, en la parte que ocupa una puerta accesoría. Consta de piso bajo y principal con desvanes, patio, corral y en él un pozo, midiendo una superficie el corral de 40 metros dos centésimas de otro y el piso de la planta baja mide 123 metros ocho centésimas; el piso principal mide una superficie de 66 metros 25 centésimas; agregada a esta superficie del piso principal los 40 metros 2 centésimas que ocupa la del corral, suman 116,27 metros; midiendo esta última superficie con toda la casa del piso bajo, resultan 279,37. La última inscripción de esta finca es la 6.ª de la finca núm. 1.188, tomo 210, folios 158 y 159 figurando

como titulares los herederos de don Fernando Prieto Santamaría en las proporciones siguientes: La viuda doña Lucila del Olmo Domínguez 4.000,03 pesetas y sus hijos: don Emilio, don Carlos, don Jerónimo, don Demetrio, don Luis, don José y doña Julita-Teresa Prieto del Olmo 285,71 pesetas de las 6.000 pesetas en que se valoró. Los linderos actuales son: Por la derecha don Antonio Fontán Adanero y don Alberto Alameda Martín; por la izquierda, doña Teresa García Casillas y hermanos y espalda don Teófilo Herrero Jiménez.

Fallecida doña Lucila del Olmo Domínguez sus hijos citados verificaron las operaciones particionales de la herencia, protocolizadas en la Notaría de don Pedro Manuel Casado Guío, en Avila el 20 de abril de 1955 en las que se les adjudicaron las participaciones que la causante tenía en la casa entrando en la propiedad de la totalidad del inmueble.—Fallecido el heredero don Carlos Prieto del Olmo, heredaron su parte sus hijos don Carlos, doña Elisa Lorenza y don Fernando Prieto García que se adjudicaron en las operaciones particionales protocolizadas en Madrid el 27 de diciembre de 1978 ante el Notario don Julián Dávila García.—Y con el fin de disolver la comunidad de bienes producida por la adjudicación indivisa de las partes que habían heredado de la citada casa y de otros bienes procedentes de las herencias de doña Lucila del Olmo Domínguez y de don Carlos Prieto del Olmo, los interesados en las mismas acordaron que la casa descrita se adjudicara en una mitad a don Luis Prieto del Olmo, o sea, seis doceavas partes; otras dos doceavas partes a don Carlos Prieto García y las cuatro doceavas partes restantes a D.ª Elisa Lorenza Prieto García.

Por providencia de esta fecha acordó S.S.ª citar por el presente a los herederos o causahabientes de la última titular inscrita doña Lucila del Olmo Domínguez y don Fernando Prieto Santamaría, a los de los hijos de estos fallecidos en sus causabientes y a los que viven: don Emilio, don Carlos, don Jerónimo, don Demetrio, don Luis, don José y doña Julita-Teresa Prieto del Olmo; a los colindantes don Antonio Fontán Adanero, don Alberto Alameda Martín, doña Teresa García Casillas y hermanos y don Teófilo Herrero Jiménez y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este

expediente a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.032

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Piedrahita

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita en autos de Demanda de Divorcio, seguidos ante el mismo con el número 30 de 1982 de asuntos civiles, a instancia de doña Adoración Jiménez Hernández, mayor de edad, casada, empleada de hogar, vecina de Avila, contra su esposo don Simón Plaza Corral, cuyo domicilio se desconoce, por la presente se emplaza al demandado don Simón Plaza Corral, para que dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comparezca en los expresados autos, personándose en forma en los mismos, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Piedrahita a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.047

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de Concesión de Crédito Extraordinario dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1982, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, los Capítulos que han sufrido modificación son los que a continuación se detallan:

Capítulo 6º. Altas, consignación anterior, 0; consignación actual, 700.000.

Capítulo 7º. Altas, consignación anterior, 0; consignación actual, 800.000.

Superávit ejercicio anterior. Bajas, 1.537.490, consignación actual, 37.490.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 14 y 16 de la Ley 40 de 28 de octubre de 1981.

Hernansancho, a 19 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.016

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 7.000.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 7.565.254.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 434.746.

TOTAL: 24.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.259.322 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.815.898 pesetas.
3. Intereses, 493.088 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 540.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 391.692 pesetas.

TOTAL: 24.000.000 de pesetas.

En El Barco de Avila, a 17 de julio de 1982.

—1.993

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Andrés Mateos Fraile, solicita autorización para instalar un establecimiento de juegos recreativos tipo A, y venta menor de frutos secos y helados, en la calle Carre-

tera de Candeleda, 2, de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.945

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Matías Arribas Sánchez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un BAR, a emplazar en la Avenida de Avila, núm. 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Barraco, a 9 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.931

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Pedro Hernández Ortega en representación de Dulces Arenas, S. A., solicita autorización para instalar establecimiento de fabricación y venta de productos de bollería pastelería en la C/ Carretera de Candeleda s/n de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estime oportunas.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.946

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto

Municipal Ordinario para 1982, por un importe de DIEZ MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.085.250 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 388.650 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.172.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.942.369.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 134.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 70.000 pesetas.

TOTAL: 10.792.369 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.308.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.857.369 pesetas.
4. Transfeencias corrientes, pesetas 108.423.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 262.077.
9. Variación de pasivos financieros, 256.000 pesetas.

TOTAL: 10.792.369 pesetas.

En Navalperal de Pinares, a 12 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.015

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de Concesión de Crédito Extraordinario dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1982, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, los Capítulos que han sufrido modificaciones son los que a continuación se detallan:

Capítulo 6º. Altas, consignación anterior, 0, consignación actual, 150.000.

Capítulo 7º. Altas, consignación anterior, 0, consignación actual, 400.000.

Bajas. Superávit ejercicio anterior, 694.151. Consignación actual, 144.151.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40 de 28 de octubre de 1981.

San Pascual, a 19 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.017

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por doña Ana Fernández Ranchal, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para apertura de un Comedor Restaurante en la calle Plaza de España número 4 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Casillas, 9 de julio de 1982.
El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—1.964

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 1982.

Primero.—Actas anteriores.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de julio de 1982.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas varias.—Se aprueban facturas y cuentas varias por importe total de 526.345 pesetas.

Tercero.—Policia Urbana.—Obras menores.—Se conceden varias licencias de este tipo.

Cuarto.—Otras instancias.—Se concede a doña Virginia Martín Garica la instalación de un cartel luminoso en la Plaza Teniente Cerezo número 12.

Se informa favorablemente a la instalación de un Disco-Pub en la calle Gredos número 30 por don Luis Chinarro Córdoba.

Se conceden dos ayudas económicas de 5.000 pesetas cada una a don Rufino Delgado Carabias y don Anselmo Delgado Guzmán.

Candeleda, 14 de julio de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—1.999

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 1982

Primero.—Actas anteriores.—Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Segundo.—Policia Urbana.—2.1.—Se aprueba provisionalmente el Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal.

Tercero.—Hacienda.—3.1.—Se aprueba el expediente de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de varias calles de la Villa por un importe de 6.619.550 pesetas.
3.2.—Se deja para estudio sobre la mesa el reconocimiento de crédito a favor de don Angel Jiménez Feital.

Cuarto.—Bienes.—4.1.—Se desestima recurso de reposición interpuesto por los hermanos Córdoba Garro contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de junio pasado sobre inscripción en el Libro Registro de Bienes de un derecho Real de servidumbre de paso por la finca propiedad de los reclamantes al sitio de La Luz.

Quinto.—Personal.—5.1.—Se presta aprobación a moción de la Alcaldía sobre retribuciones complementarias para el año 1982 al personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Sexto.—Ruegos y preguntas.—No se formula ninguna.

Candeleda, 13 de julio de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—2.000

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arenas de San Pedro, a 16 de julio de 1982.

El presidente, *Tirso Tomás González*.

—2.006

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, CON CONOCIMIENTO DE JARDINERIA, EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, con conocimientos de jardinería, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de operario de Servicios Múltiples, con conocimientos de jardinería, en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al nivel 3, coeficiente 1,3 más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones complementarias asignados a dicha plaza, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º—Observar buena conducta.
- 5.º—Carecer de antecedentes penales.
- 6.º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 7.º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

Servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

TERCERA.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Ente Preautonómico Castilla-León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

CUARTA.—Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de DOSCIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo período oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, conforme lo dispuesto en el decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas de la oposición serán las siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en escribir al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones aritméticas, dándose para ello una hora.

—Segundo ejercicio: De carácter práctico, relacionado con trabajos de jardinería y que serán fijados por el Tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizar las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA.—Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—Los opositores nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 3046/77

de 6 de octubre, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y disposiciones de general aplicación.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.029

Ayuntamiento de Mironcillo

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se hallan de manifiesto: los expedientes de las cuentas: Cuenta general del presupuesto ordinario; Administración del patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios de 1980 y 1981, para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

Mironcillo, 19 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.024

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.— Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de oficial albañil, inclui-

dá en el Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios, dotada con los haberes correspondientes al nivel 4 coeficiente 1,7, más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

1º—Ser español.

2º—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4º—Observar buena conducta.

5º—Carecer de antecedentes penales.

6º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

7º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

TERCERA.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Ente Preautonómico Castilla-León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

CUARTA.—Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de DOS-CIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y

detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de publicación del anuncio de la Oposición en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme lo dispuesto en el decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas de la Oposición serán las siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

—Segundo ejercicio: Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre reparaciones elementales de las distintas clases de pavimento, construcción de aceras, bordillos en vías urbanas y entretenimiento y conservación de redes de agua y saneamiento, e interpretación de un proyecto técnico.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10, en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

DECIMA. — Inmediatamente después de realizar las pruebas, se levantará acta y se publicarán los

resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

UNDECIMA. — Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA. — Los opositores nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.— Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA. — Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 20 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y Real Decreto 7121/1982 de 2 de abril y disposiciones de general aplicación.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.028

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

CON CONOCIMIENTO DE FONTANERIA, EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples con conocimientos de Fontanería, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. — Comprende esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de operario de servicios múltiples, con conocimientos de fontanería en la plantilla de este Ayuntamiento con destino en distintos servicios municipales, dotada con los haberes correspondientes al nivel 3, coeficiente 1,3 más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones complementarias asignados a dichas plazas, en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1º—Ser español.
- 2º—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4º—Observar buena conducta.
- 5º—Carecer de antecedentes penales.
- 6º—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- 7º—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

TERCERA.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Ente Pre-autonómico Castilla-León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

CUARTA.—Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de DOSCIENTAS pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas de la Oposición serán las siguientes:

—Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

—Segundo ejercicio: De carácter práctico relacionado con trabajos de fontanería y reparación averías, que serán fijados por el Tribunal.

NOVENA.—Cada Miembro del Tribunal calificará a los concursan-

tes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

DECIMA. — Inmediatamente después de realizar las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de Anuncios de la Casa consistorial.

UNDECIMA. — Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA. — Los opositores nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y disposiciones de general aplicación.

Arenas de San Pedro, a 20 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*